



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 121-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF., se encargó a la Asistente Registral Abogada SANDRA ELIZABETH TAPAYURI OLIVERA, las funciones de Registrador Público, cuya Plaza N° 9, Categoría P1, Código 67061904, Clasificador SP-EJ, temporalmente se encontraba vacante;



Que, la Abogada Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, y a fin de no perjudicar el adecuado y normal desenvolvimiento del despacho de en la oficina Registral de Maynas, garantizando la continuidad y optimización del servicio, resulta pertinente continuar encargando tales funciones a la referida profesional del derecho;

Que, conforme se encuentra claramente establecido en el artículo 16º, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), del Manual de Organización y Funciones vigente, el Registrador Público tiene Funciones Específicas del Cargo que cumplir;



Que, el artículo 73º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N°160-2012-SUNARP/SN, señala que "mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 74º del mismo texto normativo señalado en el considerado anterior, establece que el plazo de encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que motivaron el encargo, lo cual se encuentra configurado, dado a que la plaza de Registrador Público, se encuentra vacante;

Que, el Manual de Organización y Funciones vigente, establece como Líneas de Autoridad y Responsabilidad, que el Registrador Público responde administrativa y funcionalmente ante el Gerente Registral; en ese sentido, constituye prerrogativa del referido Gerente mediante acciones internas de su competencia, el de disponer otros Encargos derivados de la presente resolución, cuando se trate de causas de movimientos establecidas por la legislación;

Que, esta Jefatura considera conveniente la renovación de las encargatura mencionada en los considerandos anteriores, a fin de que la trabajadora continúe desempeñando tan importante función;

De conformidad con la atribuciones señaladas en el inciso p) del artículo 32º del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso r) del artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

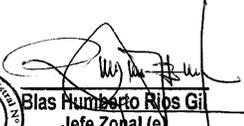
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR LA ENCARGATURA de las funciones como **REGISTRADOR PÚBLICO** de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, **Plaza N° 9, Categoría P1, Código 67061904, Clasificador SP-EJ**, a la Abogada **SANDRA ELIZABETH TAPAYURI OLIVERA**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; quien estará a cargo del despacho del Registro de Predios.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN; respecto a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

GSC/AL.

Distrib.: GR/GAF/LEGAJO/OC/ARCHIVO

1 de 1